ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TOPÓGRAFO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO LA DISPONIBILIDAD, OPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS TOPOGRÁFICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
FECHA DE ELABORACIÓN	JUNIO DE 2026

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 689 de 2001, y en concordancia con el Manual de Contratación adoptado por la Empresa mediante el Acuerdo 003 de 2008 y modificado por medio de los Acuerdos 009 de 2014 y 003 de 2018, así como lo establecido en la Resolución RVP 175 de 2021, la Empresa **RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.**, presenta los estudios previos, que constituyen el soporte del presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1. NECESIDAD

Las empresas de servicios públicos tienen una naturaleza jurídica especial que viene dada directamente por el artículo 356 de la Constitución Política. En este orden de ideas, "RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P, se constituye como una Sociedad Anónima (S.A.) bajo el régimen de Empresas de Servicios Públicos (ESP), regulada por la Ley 142 de 1994 , la cual es su Título II capítulo I "RÉGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS" artículos 30 y siguientes "los actos de las empresas de servicios públicos domiciliarios se rigen exclusivamente por el derecho privado, sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social".

El artículo 17 de la Ley 142 de 1994 establece que las empresas de servicios públicos son *sociedades por acciones* cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos señalados en dicha norma. Sin embargo, "Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional, cuyos propietarios no deseen que su capital esté representado en acciones, *deberán adoptar la forma de empresa industrial y comercial del estado*" (Énfasis fuera de texto). Es decir que las empresas de servicios públicos pueden tener la *forma* de sociedades por acciones o de empresas industriales y comerciales del Estado.

Consecuente, el artículo 31 de la le Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios «no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa».

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Apostal 150444
Números de Contacto: +(57) 316 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@redvitalpaipa.com / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, consagra el régimen de derecho privado para las empresas de servicios públicos domiciliarios, indicando que sus actos se rigen por los principios y reglas aplicables a los particulares.

El régimen jurídico que, por regla general, debe aplicarse a la contratación que efectúan las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios es el derecho privado y solo, excepcionalmente, el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993–. En otras palabras, dichas empresas se sujetan, en su actividad contractual, a las disposiciones del derecho privado, salvo en aquellos casos en los que la Constitución, la Ley 142 de 1994 u otras leyes especiales, sometan tal conducta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

A pesar de que las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en lo concerniente a sus actividades contractuales, por regla general, se rigen por lo dispuesto en las normas del derecho privado, en casos en los que se establezcan cláusulas excepcionales en sus contratos, bien sea por mandato de las Comisiones de Regulación o por solicitud de dichas empresas, deberán someterse a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993–, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, así como en las situaciones en las que la Ley 142 de 1994 u otras leyes especiales lo dispongan.

Que RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. tiene dentro de su objeto social la administración, mantenimiento y operación de los sistemas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y desarrollar actividades de control ambiental, de ornato y embellecimiento, de espacios públicos, como vías y parques, senderos, jardines, avenidas etc., actividades conexas o complementarias, para la correcta prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

Que la empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P en el desarrollo de sus funciones misionales, ejecuta de manera permanente actividades técnicas, operativas y de infraestructura orientadas a la construcción, mantenimiento, ampliación, reparación, reposición y optimización de las redes e instalaciones administradas por la Empresa, lo cual exige contar con información técnica precisa, actualizada y confiable que permita garantizar la adecuada planeación, diseño, ejecución, administración y operación de los sistemas instalados y del seguimiento de las obras.

Así mismo la empresa requiere mantener actualizado el catastro de redes y la información georreferenciada de su infraestructura mediante la realización de levantamientos topográficos, planimétricos y altimétricos, georreferenciación de elementos, localización de redes e infraestructura existente, elaboración y actualización de planos récord y demás actividades técnicas que permitan fortalecer la gestión de los activos, facilitar la toma de decisiones, optimizar la operación de los sistemas y apoyar la estructuración de proyectos de inversión.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere el uso de equipos de alta precisión y amplio rango de medición, así como el cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable a la materia, entre ellas la NTC 6271, que establece los requisitos técnicos para la ejecución de

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Apostal 150444
Números de Contacto: +(57) 316 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@redvitalpaipa.com / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

levantamientos planimétricos, altimétricos y geodésicos; las Resoluciones No. 471 de 2020 y No. 1040 de 2023 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), relacionadas con las especificaciones técnicas para la generación, actualización y administración de la información geográfica y catastral; y el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017, especialmente lo dispuesto en los Títulos B y D, aplicables al diseño, construcción y operación de los sistemas de acueducto y de recolección y evacuación de aguas residuales.

Así mismo, se requiere que el contratista cuente con la formación e idoneidad necesarias para el desarrollo de las actividades objeto del contrato con Licencia Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Topografía (CPNT), de conformidad con la regulación aplicable al ejercicio de la profesión, garantizando los conocimientos técnicos y la experiencia requeridos para asegurar la calidad, precisión y confiabilidad de la información obtenida.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación, de una persona natural que demuestre idoneidad, experiencia y capacidad técnica en la ejecución de levantamientos topográficos y elaboración de planos récord para redes de servicios públicos y que aporte la disponibilidad, operación y utilización de los equipos necesarios para la correcta ejecución del objeto, que esta contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa enmarcado dentro del código UNSPSC 81151601 para la vigencia 2026.

No obstante, RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. no cuenta actualmente con el personal calificado ni con los equipos topográficos necesarios para ejecutar directamente estas actividades, razón por la cual se hace necesaria la contratación de una persona natural que acredite la idoneidad, experiencia y capacidad técnica requerida, y que además aporte la disponibilidad y operación de los equipos topográficos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal que garantiza el presente proceso de contratación.

1.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad planteada se procederá a adelantar el respectivo proceso de contratación bajo la modalidad de **INVITACION DIRECTA SIN PLURALIDAD DE OFERENTES** conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 003 de 2008, modificado por los Acuerdos No. 009 de noviembre 06 de 2014 y No. No. 003 del 26 de febrero de 2018, así como la Resolución RVP No. 175 de 2021; el cual establece que se cursará este tipo de procedimiento para la selección del contratista cuando la cuantía del proceso sea igual o inferior a los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes; que para el año en curso corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIILONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($262.635.750,00) M/CTE máximo.

De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad, en pro de contratar a la persona natural y/o jurídica que en virtud de su idoneidad y experiencia, este en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TOPÓGRAFO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO LA DISPONIBILIDAD, OPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS TOPOGRÁFICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

El contratista deberá prestar los servicios de apoyo a la gestión en materia de topografía, atendiendo los requerimientos formulados por el supervisor del contrato para el desarrollo de las actividades técnicas y operativas de RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.

Para el cumplimiento del objeto pactado, el contratista deberá cumplir el perfil solicitado, demostrando la experiencia e idoneidad para ejecutar levantamientos topográficos, planimétricos y altimétricos, replanteos de obra, georreferenciación de infraestructura, actualización del catastro de redes, procesamiento de información topográfica y elaboración de planos y demás documentos técnicos que sean requeridos por la Empresa.

Así mismo, deberá disponer durante toda la ejecución del contrato, como mínimo, de una (1) estación total y un (1) nivel topográfico o nivel automático, junto con sus accesorios, en óptimas condiciones de funcionamiento y con sus respectivos certificados de calibración vigentes.

La información técnica generada deberá cumplir con los parámetros de precisión y calidad requeridos por RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. y entregarse en los formatos físicos y/o digitales que determine el supervisor del contrato, acompañada de los soportes que evidencien las actividades ejecutadas.

La remuneración del contratista se realizará mediante pagos mensuales fijos, los cuales incluyen todos los costos requeridos para la ejecución del contrato, tales como honorarios, transporte, disponibilidad y operación de los equipos topográficos, mantenimiento, calibración, herramientas, accesorios, insumos y demás gastos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por parte de RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.

OBLIGACIONES GENERALES: 1). Cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas, relacionadas en este estudio previo, con las características exigidas. **2)** Acatar la Constitución y la Ley y las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y por "RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P" **3)** Cumplir con las actividades asignadas para la implementación y/o mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de calidad. **4)** Desarrollar las actividades de conformidad con los estudios previos y la minuta contractual. **5)**

Rendir al supervisor informes mensuales (aplica al contrato de tracto sucesivo) sobre la ejecución del contrato, anexando a los mismos el soporte del pago oportuno al sistema de seguridad integral. **6)** Utilizar sus propios medios y elementos de protección personal para el desarrollo de las actividades. **7)** Informar a la supervisión las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades y obligaciones del objeto contractual. **10)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa o a terceros. **11)** Mantener actualizados todos sus documentos en la empresa. **12)** Presentar constancia del pago de los aportes de Seguridad Social ante el funcionario designado por la Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. para ejercer la supervisión del Contrato. El cumplimiento a esta obligación por parte del CONTRATISTA, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes en salud, pensiones y riesgos laborales (de conformidad con literal a numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **13)** Informar al supervisor del contrato de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 así como las que las modifiquen, adiciones o sustituyan. **14)** Entregar los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato a la supervisión, debidamente organizados de conformidad con la tabla de retención documental, así como los archivos digitales. **15)** A constituir a favor de la Empresa las garantías que sean exigidas (si aplica). **16)** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del Contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. **17)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Contrato. **18)** Cumplir con las políticas de seguridad de información, mantener actualizadas las plataformas y aplicativos que se manejan en la empresa. **19)** Realizar el trámite oportuno de la cuenta de cobro para los pagos mensuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar levantamientos topográficos (planimétricos y altimétricos) que sean requeridos por el supervisor del contrato para la planeación, diseño, construcción, operación, mantenimiento y reposición de la infraestructura operada por RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.
2. Actualizar los planos del sistema de acueducto y alcantarillado (Catastro de redes), de la infraestructura operada por Red Vital Paipa S.A. ESP., incorporando las modificaciones, ampliaciones y reposiciones.
3. Realizar los replanteos topográficos requeridos para la localización, niveles y alineamientos de las obras, mantenimientos o intervenciones que adelante RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., suministrando a las cuadrillas operativas la información topográfica necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.
4. Georreferenciar puntos de interés (Válvulas, hidrantes, cámaras de inspección, acometidas y otros) para alimentar el sistema de catastro de redes de la empresa.
5. Entregar los planos, carteras de campo, coordenadas, modelos digitales, memorias y demás productos derivados de los trabajos realizados en medio magnético, según requerimientos del supervisor, en cumplimiento de la normativa técnica y legal vigente tales como: NTC 6271, Resoluciones No. 471 de 2020 y No. 1040 de 2023 del IGAC y

el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, modificado mediante la Resolución 0330 de 2017.

6. Procesar la información topográfica obtenida en campo y entregarla en formatos editables y compatibles con las plataformas y software utilizados por la Empresa.
7. Realizar inspecciones de campo para verificar linderos o afectaciones en predios donde se ubica infraestructura de la empresa.
8. Mantener sus equipos en adecuadas condiciones de funcionamiento y, cuando corresponda, con certificados de calibración vigentes.
9. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y utilizar los elementos de protección personal.
10. Guardar reserva sobre la información técnica obtenida durante la ejecución del contrato.
11. En caso de requerir personal de apoyo para la ejecución del contrato, este será vinculado y remunerado exclusivamente por el contratista, quien asumirá la totalidad de las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y de Seguridad y Salud en el Trabajo; sin que exista vínculo laboral, contractual o cualquier otra naturaleza entre dicho personal y la empresa Red Vital Paipa S.A. ESP.
12. Presentar registro fotográfico de las actividades desarrolladas en campo, cuando estas correspondan a obras, mantenimientos o intervenciones sobre la infraestructura operada por RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., como soporte del informe mensual de actividades.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.3.1 TIPO DE CONTRATO: El Contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**, para desarrollar actividades técnicas relacionadas con la administración o funcionamiento de la empresa.

El citado contrato puede celebrarse cuando las actividades a contratar no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., a través del Acuerdo 003 de 2008 y sus modificaciones; dando observancia al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, guiada por principios como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y, los ppostulados de la Ley 142 de 1994 y 689 de 2001.

2.3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio en el Formato PA-GC-CTO-FO-10.

2.3.3 VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales, el valor total del contrato es la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. ($ 25.302.000,00),** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

2.3.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. ($**

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Apostal 150444
Números de Contacto: +(57) 316 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@redvitalpaipa.com / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

25.302.000,00), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000186 de fecha 22 de junio de 2026.

FORMA DE PAGO

La empresa pagará al contratista honorarios por los servicios prestados a través de seis (6) desembolsos mensuales correspondientes a cada acta parcial, previa presentación de cuenta de cobro, documento equivalente o factura electrónica, verificación del cumplimiento de las actividades en el formato denominado "INFORME DE ACTIVIDADES" PA-GC-CTO-FO-17 con visto bueno de la supervisión del contrato, presentación de Informe de **supervisión** según formato **PA-GC-CTO-FO-18**, y la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La empresa podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo expuesto en la normatividad vigente (y el RUT del contratista), expedida por la DIAN o las normas que la modifique.

El contratista de manera libre y voluntaria acepta y valida el cumplimiento y aplicación del artículo 7 de la Ley 2381 de 2024.

La Empresa pagará el acta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro.

2.3.5 SOPORTES PRESUPUESTALES

El Contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, con cargo al rubro:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
No. CDP	2026000186	**FECHA**	22 de junio de 2026
RUBRO	2.1.2.02.02.008.01		
DESCRIPCIÓN	Honorarios Administrativos de Apoyo		
VALOR	$ 25.302.000		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo dispuesto en la ley 142 de 1994 y 689 de 2001, el régimen aplicable a los contratos a ejecutar por parte de la Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. es el del derecho privado, acorde a esto y a lo estipulado en el manual de contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2008 y modificado por los Acuerdos 009 de 2014 y 003 de 2018 y la Resolución RVP 175 de 2021, en su artículo décimo primero, establece que la modalidad

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Apostal 150444
Números de Contacto: +(57) 316 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@redvitalpaipa.com / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

de selección para la ejecución del presente Contrato, tanto por su naturaleza como por su cuantía es de invitación directa sin pluralidad de oferentes.

4. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO)

IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- CÓDIGO UNSPSC.

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
Familia	80110000	Servicios de recursos humanos
Clase	80111600	Servicios de personal temporal
Producto	80111604	Necesidades de dotación de personal técnico temporal

PAIPA S.A. E.S.P.

Con el fin de efectuar el análisis económico del sector que se pretende contratar, se procede a hacer el análisis de tres áreas fundamentales:

a) Análisis del mercado: Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

AÑO	NUMERO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
2025	CD-MS-1882025	Contratación Directa	Municipio de Sogamoso	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento técnico en los procesos de legalización de los bienes inmuebles para el fortalecimiento de la secretaria de planeación del Municipio de Zipaquirá.	$ 18.000.000 (x 4 meses)
2025	MF-PS-084 DE 2025	Contratación Directa	Municipio de Firavitoba	Prestación de servicios profesionales como topógrafo para la unidad de servicios públicos del Municipio de Firavitoba.	$ 2.100.000 (x 15 días)
2026	PS-478-2026	Contratación Directa	Municipio de Zipaquirá	Prestación de servicios profesionales para el	$ 32.000.000 (x 8 meses)

				acompañamiento técnico en los procesos de legalización de los bienes inmuebles para el fortalecimiento de la secretaria de planeación del MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	

b) Análisis de la demanda

La Empresa Red Vital Paipa S.A. ESP ha contratado en vigencias anteriores servicios profesionales de apoyo a la gestión.

AÑO	NUMERO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	OBJETO	CUANTIA
2024	038 - 2025	Invitación directa sin pluralidad de oferentes	Prestación de servicio de levantamiento topográfico para las labores de expansión y mantenimiento de redes de alcantarillado para la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	$ 4.550.000

c) Análisis de la oferta

La Entidad requiere contratar una persona natural que cumpla con el siguiente perfil mínimo:

PERFIL REQUERIDO: Técnico Profesional en Topografía, Tecnólogo en Topografía o Topógrafo con experiencia mínima de 2 años en levantamientos topográficos, replanteos, georreferenciación y manejo de equipos como estación total, nivel automático o electrónico y GPS/GNSS.

De acuerdo con la necesidad de la empresa y el valor estimado para esta clase de prestación de servicios profesionales, el cual corresponder a SERVICIOS TECNOLOGICOS Y TECNICOS, el historial de contratos de honorarios por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000,00),** con el alquiler de los equipos estación total con sus respectivos accesorios, nivel de precisión y transporte por un valor de **UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($1.617.000,00)**

5. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Diseño de los Estudios Previos que no se ajusten al objeto contractual para el cual fueron expedidos por la Entidad.	Arbitrariedad en la presentación de propuestas que no satisfacen las necesidades de la Entidad, que afectan la trazabilidad del contrato y del Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios.	3	4	7	Riesgo Alto	Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	El responsable de la elaboración de los Estudios Previos debe tener claramente identificada la necesidad de la Entidad, el objeto y las especificaciones técnicas del contrato. Asimismo, deberá incorporar de manera obligatoria el soporte jurídico que sustente la modalidad contractual correspondiente, en concordancia con la normatividad vigente.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha inicio de realización de Estudios Previos	Fecha de terminación de culminación de Estudios Previos	Análisis de la necesidad de la Entidad, teniendo en cuenta las falencias en la prestación de los servicios y su impacto en el desarrollo de la gestión institucional.	Antes de la entrega de los soportes documentales del contratista y de la elaboración del contrato.
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la elaboración y expedición del contrato, aun contando con los requerimientos completos conforme a la lista de chequeo contractual.	Dilatación de las labores para la ejecución del contrato, obstaculizando la gestión institucional de la Entidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	Realizar seguimiento permanente a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal, garantizando su correcta gestión y trazabilidad.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de terminación de culminación de Estudios Previos y entrega de soporte documental	Fecha de diligenciamiento del contrato	Gestión y seguimiento por parte del Área de Contratación y/o los actores involucrados en la elaboración del contrato, garantizando la entrega oportuna y completa de los soportes exigidos en las Listas de Chequeo Contractual.	Antes de la firma del contrato.

PAIPA S.A. E.S.P.

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Afectaciones al valor del contrato derivadas de la expedición de normas que impongan nuevos impuestos y/o cargas parafiscales no previstas inicialmente.	Generación en las adiciones en los rubros establecidos que puedan afectar la trazabilidad del contrato.	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Efectuar procesos de conciliación entre el contratista y el contratante para la definición y solución de situaciones relacionadas con el valor del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Consulta y verificación permanente de la ejecución del contrato, tanto en su componente operacional como económico.	Después de la firma del contrato.
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ausentismo del contratista ocasionado por enfermedad general y/o laboral, así como por accidentes laborales que generen incapacidades, discapacidades y/o fallecimiento.	Mecanismos jurídicos según la naturaleza del ausentismo y gravedad.	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Implementar acciones orientadas a la reducción de la probabilidad de ocurrencia de accidentes, incidentes y enfermedades generales y/o laborales, mediante los programas de prevención y promoción establecidos en el SG-SST.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Comunicación activa y permanente entre el Contratante, el Supervisor del Contrato y el Contratista, para la articulación e integración a los programas de Prevención y Promoción del SG-SST.	Después de la firma del contrato.

PAIPA S.A. E.S.P.

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del objeto contractual conforme a los términos pactados.	Afectación en los procesos de la Entidad, retrasando el objeto contractual destinado.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer las obligaciones y/o funciones del contratista en los estudios previos como en el contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Entrega y revisión de la documentación correspondiente a los informes periódicos y actas de cumplimiento, debidamente suscritas por el Supervisor del Contrato, conforme a los lineamientos establecidos.	Después de la firma del contrato.
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la ejecución de las funciones del contratista, de acuerdo con el objeto contractual.	Retrasos en ejecución contractual.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	2	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratante y Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Comunicación oportuna entre el Contratante, el Supervisor del Contrato y el Contratista frente a todas las novedades que se presenten durante la ejecución contractual.	Después de la firma del contrato.

PAIPA S.A. E.S.P.

7	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	No disponibilidad de recursos para la ejecución de servicios adicionales y/o complementarios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.	Realización del objeto contractual sin rubro presupuestal disponible.	2	3	5	Riesgo Medio	Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	No ejecutar los servicios asociados al objeto contractual sin que previamente se encuentren debidamente legalizadas las adiciones y/o modificaciones contractuales que correspondan.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Revisión periódica de la disponibilidad, afectación y ejecución de los recursos asociados a los códigos presupuestales del objeto contractual.	Después de la firma del contrato.
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de funciones y/o asunción de responsabilidades por fuera de las obligaciones contractuales pactadas.	Incumplimiento en las obligaciones del objeto contractual bajo las necesidades de la Entidad.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	No ejecutar los servicios asociados al objeto contractual sin que previamente se encuentren debidamente legalizadas las adiciones y/o modificaciones contractuales que correspondan.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Entrega y revisión de la documentación correspondiente a los informes periódicos y actas de cumplimiento, debidamente suscritas por el Supervisor del Contrato, conforme a los lineamientos establecidos.	Después de la firma del contrato.

PAIPA S.A. E.S.P.

9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de soportes e informes de cumplimiento que no sean coherentes ni congruentes con el objeto contractual.	Deficiencia en evidencias en la trazabilidad de las obligaciones y funciones del contratista con la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo Medio	Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	Realizar seguimiento y control al registro presupuestal previo a la ejecución contractual, verificando la existencia, vigencia y correcta afectación de los recursos en cada uno de los expedientes contractuales, conforme a la normatividad aplicable.	1	1	2	Riesgo Alto	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Entrega y revisión de la documentación correspondiente a los informes periódicos y actas de cumplimiento, debidamente suscritas por el Supervisor del Contrato, conforme a los lineamientos establecidos.	Después de la firma del contrato.

La Matriz de Riesgo de Gestión Contractual se diseña en base del Modelo del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato; que se establece en el Decreto Ley 4170 de 2011 generar una política clara y unificada en materia de compras y contratación pública, con lineamientos que sirvan de guía a los administradores públicos en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y evaluado y genere mayor transparencia en las compras y la contratación pública.

PAIPA S.A. E.S.P

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puedan lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Garantía y mecanismos de cobertura del riesgo: Teniendo en cuanta el análisis de riesgo y de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo primero del Acuerdo 003 de 2008 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P: específicamente su inciso tercero que establece: *"No se requerirá la exigencia de la garantía única en las invitaciones simplificadas, es decir aquellos contratos cuyo valor sea inferior o igual a los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que el estudio previo considere necesario cubrir algún riesgo relevante." La empresa de conformidad a la naturaleza, cuantía y forma de pago del contrato, se abstiene de solicitar la constitución de garantía alguna al contratista"*. RED VITAL PAIPA S.A E.S.P prescinde de la solicitud de garantías.

7. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

La Empresa ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato a través del funcionario designado por el ordenador del gasto para tal fin.

El supervisor debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado.

Además de la supervisión de todas las obligaciones inherentes al contrato, el supervisor entre otras obligaciones deberá: **1.** Enviar de manera oportuna al proceso de contratación los informes de supervisión con sus adjuntos, así como los documentos emanados de la ejecución contractual para publicación oportuna en el SECOP II: **en caso de enviar la información de manera extemporánea, deberá enviar comunicación en la cual evidencia los motivos de dicha extemporaneidad. 2.** Verificar los aportes al Sistemas de seguridad social y constatar mes a mes que el pago corresponda a los porcentajes aplicables. **3.** Informar a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre los accidentes de trabajo, ocurridos durante la ejecución contractual. **4.** Informar oportunamente al contratista, sobre las fallas que se presenten en la ejecución contractual. **5.** Realizar y suscribir las actas de inicio, recibo, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación y las demás que surjan en la actividad contractual y remitirlas de inmediato a la competente. **6**. Informar a la Subgerencia que aplique, sobre el desarrollo del contrato y además, con una antelación mínima de diez (10) días a la ocurrencia del hecho, la necesidad de introducir modificaciones., adiciones, terminación anticipada de común acuerdo, o similares al contrato.

8. Vo.Bo. SUBGERENTE GENERAL OPERATIVO RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.

NOMBRE	**HELMER HERRERA RIVERA**
CARGO	**SUBGERENTE GENERAL OPERATIVO**

Validación	*Nombre Completo / Empleo*	*Vo.Bo*
Elaboró	*Karina del Pilar Córdoba F/ Profesional de selección en la fuente*	
Revisó	*Martha Camargo Molano Profesional Gestión Contractual*	
Aprobó	*Yeison Rokney Torres Suarez Gerente General*	

No	*Archivado en*

No	*Anexos*	*Folios*

No	*Tipo*	*Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)*